



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

### XXI SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día nueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada CRISTEL GUADALUPE VÁZQUEZ DÍAZ**, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 16 y Tercero Transitorio de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este órgano constitucional autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad, aprobados por este Pleno mediante Acuerdo General S-S/009/2020, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura y aprobación de las actas relativas a la sesión ordinaria XX y a la sesión extraordinaria XII, celebradas el dos de octubre de dos mil veinte.

#### ASUNTOS DEL PLENO:

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-139/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número 319/2019-S-4, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, **en el juicio de amparo directo número 1519/2019-IV**, radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-043/2020-P-1, promovido por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y otros, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, emitido por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 035/2020-S-1.
6. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-105/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 041/2014-S-1.
7. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-405/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha once

de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 920/2019-S-4.

8. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-287/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 230/2019-S-4.
9. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-372/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 038/2019-S-4.
10. Del oficio 4350 recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, **derivado del juicio de amparo 42/2020-VII-I**, interpuesto por \*\*\*\*\* y otros, así como de un escrito de fecha dos de octubre de dos mil veinte, signado por el licenciado \*\*\*\*\* , apoderado legal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución número CES-667/2010-S-3.
11. Del oficio 691-VIII-2 recibido el dos de octubre de dos mil veinte, firmado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, **derivado del juicio de amparo 1006/2019-VIII-2**, promovido por \*\*\*\*\* , así como de un escrito de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, signado por la licenciada \*\*\*\*\* , apoderada legal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución CES-063/2013-S-1.

### ASUNTOS GENERALES

**Único.-** Se da cuenta del oficio TJA-OIC-055/2020 signado por la L.C.P. \*\*\*\*\* , Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual remite copia certificada del acta número TJA-CI-001/2020, en la que hace constar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial, por parte de los servidores públicos ante ese Órgano Interno de Control.

### **ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21/2020**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, las actas relativas a la sesión ordinaria XX y a la sesión extraordinaria XII, celebradas el dos de octubre de dos mil veinte, para su aprobación, mismas que por unanimidad de votos fueron aprobadas por sus integrantes. -----

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-139/2019-P-1,



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número 319/2019-S-4, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, **en el juicio de amparo indirecto número 1519/2019-IV**, radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Resultaron, en una parte, **infundados por insuficientes**, en otra, **parcialmente fundados pero insuficientes** y, por último, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** el auto de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio contencioso administrativo **319/2019-S-4**, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.*

*V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** de la presente sentencia al **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco**, en relación con el juicio de amparo indirecto **1519/2019-IV** y en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión **13/2020**.*

*VI.- Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la **Cuarta** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-139/2019-P-1**, al igual que del juicio contencioso administrativo **319/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”* - - - - -

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-043/2020-P-1, promovido por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y otros, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, emitido por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 035/2020-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son **infundados por insuficientes** los agravios de reclamación planteados por los recurrentes; esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando del presente fallo.*

*IV.- Se **confirma** el auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, dictado por la **Primera** Sala Unitaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente **035/2020-S-1**, en la parte que **concede la suspensión de la ejecución de los actos impugnados para efectos de que las cosas se mantengan en el estado en el que actualmente guardan**.*

*V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Primera** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-043/2020-P-1** y del*

juicio contencioso administrativo **035/2020-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...” -----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-105/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 041/2014-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

“...**PRIMERO**. Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

**SEGUNDO**. Resultó **procedente** el recurso de apelación, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

**TERCERO**. No obstante, **ha quedado sin materia** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora a través de su autorizado legal, por las consideraciones expuestas en el último considerando de este fallo.

**CUARTO**. Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Primera Sala** de este tribunal y remítanse los autos del toca **AP-105/2019-P-2** y el duplicado del expediente del juicio **041/2014-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...” -----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-405/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 920/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

“...**PRIMERO**. Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

**SEGUNDO**. Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

**TERCERO**. Son **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios de reclamación planteados por la parte actora; esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.

**CUARTO**. Se **confirma** el **auto de once de noviembre de dos mil diecinueve**, dictado por la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente **920/2019-S-4**, en la parte en que **negó la suspensión de la ejecución de los actos impugnados**.

**QUINTO**. Una vez que sea firme el presente fallo, **con copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala** de Justicia Administrativa de este Tribunal y remítanse los autos del toca **REC-405/2019-P-2** y del juicio **920/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...” -----

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-287/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 230/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la recurrente; en consecuencia,

IV.- Se **confirma** el **auto** recurrido de **diez de septiembre de dos mil diecinueve**, emitido en el juicio de origen **230/2019-S-4**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se decretó el sobreseimiento del juicio, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.

V.- Una vez que quede firme la presente sentencia, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-287/2019-P-3 y del juicio 230/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución... - - -

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-372/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria dentro del expediente número 038/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,

IV.- Se **confirma** el **auto** recurrido de **diecisiete de octubre de dos mil diecinueve**, emitido en el juicio de origen **038/2019-S-4**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se decretó el sobreseimiento del juicio, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.

V.- Una vez que quede firme la presente sentencia, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-372/2019-P-3 y del juicio 038/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución... - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del oficio 4350 recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, **derivado del juicio de amparo 42/2020-VII-I**, interpuesto por \*\*\*\*\* y otros, así como de un escrito de fecha dos de octubre de dos mil veinte, signado por el licenciado , \*\*\*\*\* apoderado legal del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución número CES-667/2010-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó:- - - - -

“...**Primero.-** Por presentado el Licenciado , \*\*\*\*\* con su escrito de cuenta, mediante el cual y en representación como apoderado de las autoridades sentenciadas, da contestación al acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil veinte, solicitando se requiera a los actores \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , para que exhiban copia simple de la documentación consistente en: identificación oficial vigente (pasaporte o credencial para





## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

\*\*\*\*\* (2) \*\*\*\*\* (3) \*\*\*\*\* (4)  
\*\*\*\*\* y (5) \*\*\*\*\* con la petición que tenga a este órgano jurisdiccional por cumplida la sentencia amparadora, dado que se han adoptado las medidas necesarias y eficaces previstas y permitidas por los artículos 89, 90 y 91 de la abrogada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, pues en todo caso, la falta de cumplimiento corresponde a las autoridades sentenciadas y vinculadas del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco...” -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del oficio 691-VIII-2 recibido el dos de octubre de dos mil veinte, firmado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, **derivado del juicio de amparo 1006/2019-VIII-2**, promovido por \*\*\*\*\* , así como de un escrito de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, signado por la licenciada \*\*\*\*\* , apoderada legal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución CES-063/2013-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - -

“...**Primero.-** Por presentada la Licenciada \*\*\*\*\* , con su escrito de cuenta, mediante el cual y en representación como apoderada de las autoridades sentenciadas, solicita se requiera al actor \*\*\*\*\* , para que presente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, copia simple de la documentación consistente en: identificación personal (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal del Contribuyente (RFC) y Acta de Nacimiento, a fin de estar en condiciones de realizar de manera inmediata todos y cada uno de los trámites correspondientes, para poder realizar el pago del actor, y así dar cumplimiento a la sentencia definitiva del presente juicio.

Atento a lo anterior, en relación a la solicitud hecha por la compareciente respecto a que se requiera al ejecutante los documentos descritos en el párrafo anterior, es de considerar que conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, dichos documentos no son requisito indispensable para la expedición del cheque a favor del interesado, así también, se precisa a las autoridades que, en todo caso, ellos deben tener en su poder copia de los mismos, dado que al haber sido los patrones del accionante, tendrían en su resguardo algún expediente personal donde obren las identificaciones; no obstante, se dejan a su disposición los autos del presente cuadernillo de ejecución a efectos que lo puedan consultar para esos fines. Con independencia de lo anterior y en atención al principio de justicia pronta, se ordena dar vista al actor, para que si así lo considera, en el término de tres días hábiles, proporcione a este tribunal, los datos referidos por la apoderada legal del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para los efectos conducentes.

**Segundo.-** Por otro lado, se requiere al **PRESIDENTA MUNICIPAL, M.A.E. \*\*\*\*\*** al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, ciudadano \*\*\*\*\***; al **SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO;** y al **CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, a través de todos los regidores;** ciudadano \*\*\*\*\* , Síndico de Ingresos Segundo Regidor Comisión de Hacienda, ciudadana \*\*\*\*\* , Síndico de Egresos Tercer Regidor, **Prof. \*\*\*\*\***, Cuarto Regidor, ciudadana \*\*\*\*\* , Quinto Regidor, ciudadano \*\*\*\*\* , Sexto Regidor, **Licenciada \*\*\*\*\***, Séptimo Regidor, **Prof. \*\*\*\*\***, Octavo Regidor, ciudadana \*\*\*\*\* , Noveno Regidor, **Prof. \*\*\*\*\***, Décimo Regidor, **Licenciada \*\*\*\*\***, Décimo Primer Regidor, ciudadana

\*\*\*\*\**, Décimo Segundo Regidor, ciudadana \*\*\*\*\**,  
*Décimo Tercer Regidor, ciudadano \*\*\*\*\**, *Décimo Cuarto Regidor; para que en el plazo de DIEZ DÍAS, siguientes a la fecha en que venza el plazo señalado en el numeral anterior y una vez que se le comunique el resultado de dicha solicitud a la actora, realice el pago al actor y lo justifiquen ante este órgano jurisdiccional, haciéndoles saber que subsiste el apercibimiento hecho en el acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento, se pondrá en conocimiento del Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes con el envío de copias certificadas del presente cuadernillo de ejecución.*

**Tercero.-** *Mediante atento oficio, envíese al titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, copia certificada del presente proveído, a efecto de justificar en el juicio de Amparo número 1006/2019-VIII-2, que este Tribunal se encuentra realizando las diligencias necesarias para dar cumplimiento al fallo amparador y en su caso, si a bien lo tiene, requerir a la autoridad sentenciada tal cumplimiento...* - - - - -

### **ASUNTOS GENERALES**

- - - **Único.-** La Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno del oficio TJA-OIC-055/2020 signado por la L.C.P. \*\*\*\*\**, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual remite copia certificada del acta número TJA-CI-001/2020, en la que hace constar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial, por parte de los servidores públicos ante ese Órgano Interno de Control. Consecuentemente el Pleno, acordó tomar nota de lo informado e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de acusar recibo.* - - - - -

- - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. - - - - -

La presente hoja pertenece a la XXI Sesión Ordinaria, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte.- - - - -



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”- - - - -*